



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
DEL CAUCA

**ACUERDO No 009**  
**(08 de noviembre de 2016)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO DE LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades estatutarias conforme al Artículo 32 literal b) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2016 - 2020 establece como uno de sus objetivos estratégicos el compromiso con el emprendimiento regional sustentado en la creación de condiciones internas para adelantar procesos de interacción con el contexto local, regional, nacional e internacional, a fin de que las actividades académicas y de investigación tengan impactos positivos en el mejoramiento y desarrollo institucional;
2. Que al establecerla política de emprendimiento como una de las principales directrices del Proyecto Educativo Universitario, la institución ha querido declarar la importancia que tiene la cultura del emprendimiento para el cumplimiento de su misión, como elemento diferenciador del proceso de formación y como una contribución desde la academia al desarrollo social;
3. Que con la Política de Emprendimiento la Institución busca darle apoyo a sus equipos con el objetivo de lograr resultados tangibles en sus ideas de emprendimiento;
4. Que en sesión ordinaria del día (16) dieciséis de agosto de 2016, se analizó y discutió la propuesta de Política de Emprendimiento para la institución;

**ACUERDA**

**Artículo 1: Aprobar** La Política de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca según las siguientes orientaciones.

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

**Artículo 2: propósitos de la política.** Los fines de la Política Institucional de Emprendimiento son los siguientes:

4

- Proponer los lineamientos para orientar el desarrollo de la cultura del emprendimiento.
- Establecer las modalidades de emprendimiento que serán promovidas por la institución.
- Formular las estrategias institucionales para apoyar efectivamente los procesos y proyectos de emprendimiento.

**Artículo 3: Concepto sobre emprendimiento.** La institución concibe el emprendimiento como un pensar y una actitud proactiva en todas las esferas de la acción humana, que lleva a las personas a construir proyectos de vida creativos e innovadores que enriquecen al individuo y a la sociedad.

**Artículo 4: Líneas de emprendimiento.** Una comprensión amplia, como la esbozada en el concepto institucional sobre el emprendimiento, reconoce que este puede tomar diferentes vías de desarrollo y en consecuencia materializarse de diversas formas; todas las cuales pueden traer efectos positivos para las organizaciones o las comunidades en las cuales tiene lugar el acto emprendedor. Para efectos de la presente política, estas diversas modalidades que asume el emprendimiento pueden agruparse, en razón a sus fines, en las siguientes líneas:

- **Emprendimiento empresarial:** Es la forma más clásica y reconocida del emprendimiento. Su fin es el de constituir una empresa u organización en el sector productivo, que sirva como plataforma para la explotación comercial de un bien o servicio. En la institución se promoverá el emprendimiento empresarial siempre que esté asociado a procesos de innovación, genere empleo y valor agregado y sea económica, ambiental y socialmente sostenible.
- **Intra-emprendimiento:** El que desarrollan los empleados de las organizaciones y que tiene por objeto imprimir nuevas e innovadoras dinámicas a los procesos para hacerlos más eficientes y eficaces, o bien desarrollar nuevos productos o procesos que agregan valor a la organización, a sus clientes o usuarios, o a la sociedad. Dada su naturaleza, la promoción del Intra-emprendimiento en la institución está asociado al desarrollo de competencias para la innovación, la creatividad, la iniciativa, entre otras. En el caso de los estudiantes, estas competencias deben desarrollarse a través del currículo como parte del perfil, mientras que entre los demás actores institucionales la estrategia de promoción del intra-emprendimiento involucrará acciones de formación, reconocimientos e incentivos. Cuando el proceso de Intra-emprendimiento conduzca a la constitución de una unidad de negocio o a la venta de servicios tecnológicos, asesorías, consultorías, etc., los proponentes y gestores participarán de los excedentes en el porcentaje que se acuerde con la institución.

- **Emprendimiento Spin-off:** Es el emprendimiento que se desarrolla como producto de procesos de investigación y está por consiguiente asociado a la actividad de los grupos de investigación. El emprendimiento Spin-off se concreta cuando a partir de un producto de investigación se puede consolidar una empresa que sea capaz de incorporar dicho producto al giro de la economía como un bien o servicio. De allí que un Spin-off sea, por lo general una empresa de base tecnológica. La institución promoverá los emprendimientos Spin-off, incluyendo, cuando se considere apropiado, la inversión con capital semilla o de riesgo.
- **Emprendimiento Social:** El que tiene por objeto el desarrollo de iniciativas encaminadas a elevar la calidad de vida de las comunidades. Los proyectos de emprendimiento social abordan problemáticas sociales, económicas y culturales de las comunidades poniendo en marcha estrategias para solucionarlas con el liderazgo y participación de las mismas comunidades o de sus agentes. La institución apoyará las iniciativas de emprendimiento social que partan de estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo, siempre que tales proyectos propongan soluciones innovadoras, sostenibles y de impacto significativo y empoderen a las comunidades para la superación de sus problemáticas.

**Artículo 5: Emprendimiento y funciones sustantivas.** El compromiso de la institución es contribuir a la formación y consolidación de la cultura del emprendimiento a través de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social. En la docencia, a partir del proceso de formación; en la Investigación a través de la formación de empresas de base tecnológica y el desarrollo de servicios con potencial innovador y en la proyección social, a partir de la consolidación de una comunidad de emprendedores que apuesta por el desarrollo regional y nacional.

## **CAPITULO II: ESTRATEGIAS PARA EL PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO**

**Artículo 6: Estrategias para desarrollar la cultura emprendedora.** Desarrollar el emprendimiento como cultura es un propósito central del proyecto universitario, por cuanto la institución comprende que la única manera de asegurar procesos sostenibles y de impacto significativo es el alentar permanentemente la adopción de los valores, actitudes, conocimientos y prácticas que distinguen a un emprendedor y a una organización emprendedora. En ese sentido se desarrollarán las siguientes estrategias:

**a. Desarrollo y fortalecimiento del “currículo emprendedor”:** En todos los programas académicos que oferta la institución se incorporará, como parte del “Campo Común”, el componente de emprendimiento. El objeto de este componente es el de articular las acciones de formación en emprendimiento con las realidades económicas y sociales de la región y el país para promover

una cultura de emprendimiento pertinente. En el caso de los programas de pregrado este componente debe desarrollar competencias para conocer y analizar el entorno, proponer soluciones creativas e innovadoras a las problemáticas y oportunidades detectadas y formalizar proyectos que desarrollen apropiadamente las ideas emprendedoras. El desarrollo de un currículo para el emprendimiento debe contener al menos los siguientes elementos:

- Un conjunto de cursos académicos que permita el desarrollo de competencias emprendedoras y en concordancia con las realidades del contexto regional y nacional.
- Una metodología que involucre el contacto con la realidad empresarial, económica y social de la región y el país, incluyendo la realización de estudios de caso (éxitos y fracasos), conversatorios, visitas, etc.
- Un conjunto de recursos de apoyo para facilitar y promover el tránsito desde ideas emprendedoras hasta la formulación efectiva de proyectos de emprendimiento.

**b. Espacios de interacción:** La institución organizará periódicamente eventos para facilitar el contacto entre los estudiantes y emprendedores, empresarios, líderes sociales, líderes gremiales y académicos reconocidos. El objeto de los eventos es propiciar un dialogo en torno a las experiencias de emprendimiento y las oportunidades y las dificultades del proceso de emprendimiento.

**c. Comunicación de los valores y actitudes del emprendimiento:** La institución utilizará los recursos y medios informativos a su disposición para promover valores y actitudes del emprendimiento incorporando a su plan de comunicaciones y mercadeo un apartado especial dedicado a este componente.

**d. Club de emprendedores:** La institución fortalecerá a este grupo institucional que convoca a los estudiantes para desarrollar actitudes de liderazgo y realizar actividades de apoyo al desarrollo de la cultura del emprendimiento.

**e. Feria del emprendimiento:** Anualmente la institución organizará un evento ferial para que los emprendedores, los miembros de la comunidad universitaria, empresarios e instituciones promuevan sus productos, proyectos y servicios. En el marco de la feria se desarrollarán, además de la exposición, ruedas de negocios y eventos académicos, culturales y sociales.

**Artículo 7: Estrategias de soporte a la generación de proyectos emprendedores.** La institución brindará apoyo a la generación de iniciativas de emprendimiento desde la concepción de la idea hasta su formulación como proyecto a través de las siguientes estrategias:

**a. Laboratorio de ideas emprendedoras:** Es un espacio diseñado para la concepción de ideas e iniciativas de emprendimiento bajo el concepto “ensayo y error”. El laboratorio de ideas de emprendimiento contará con sesiones de trabajo bajo la dirección de docentes, empresarios y expertos invitados. El trabajo a desarrollar se estructurará en un mínimo de tres fases:

- **Fase de exploración:** Su objetivo es presentar y discutir problemáticas y oportunidades económicas, sociales, culturales, organizacionales, etc. que sirvan para explorar posibilidades de emprendimiento.
- **Fase creativa:** En esta fase los participantes deben perfilar alternativas de solución o ideas de emprendimiento. El objetivo es que se obtengan ideas novedosas, innovadoras y relacionadas con las problemáticas u oportunidades detectadas.
- **Fase de construcción y reconstrucción:** En esta fase los participantes presentan sus ideas a un panel de expertos que emitirá un juicio de valor, junto a sus recomendaciones para el mejoramiento. Las ideas que obtengan mayores puntajes pasarán a la formulación del proyecto que se atenderá con la estrategia “Asesoría y acompañamiento”, mientras que las demás podrán, según las recomendaciones emitidas, presentarse nuevamente a esta fase.

**b. Asesoría y acompañamiento:** Una vez identificadas las ideas de mayor valor agregado se procederá a establecer con los proponentes (estudiantes, docentes, grupos de investigación, administrativos, directivos, etc.) un programa de asesorías especializadas para cada proyecto con el fin de que se formule el proyecto de emprendimiento, se realicen los estudios respectivos y se identifiquen las posibles fuentes de financiación.

**c. Participación en convocatorias externas:** La institución participará en las convocatorias que realizan diversas entidades nacionales e internacionales y cuyo objeto es el apoyo al emprendimiento o a procesos conexos. A fin de dar operatividad a esta estrategia es necesario:

- Constituir y actualizar periódicamente una base de datos de fuentes, entidades y convocatorias de apoyo al emprendimiento que permita identificar requisitos, modalidades de apoyo, calendario y otra información relevante.
- Capacitar a los asesores para el manejo de las plataformas y la interpretación de los requisitos.
- Establecer una estrategia de comunicaciones oportuna y efectiva para informar sobre las convocatorias vigentes.
- Conformar un banco de proyectos de emprendimiento que se ajustarán a los requerimientos de las convocatorias a las que se presenten.

**Artículo 8: Estrategias relativas a la provisión de recursos y mecanismos de apoyo financiero.** La puesta en marcha de los proyectos concreta y realiza el acto emprendedor. Esta etapa es crítica e intensiva en uso de recursos, en especial, aunque no exclusivamente financieros, ya que de no estar a disposición de los emprendedores se genera una interrupción del proceso emprendedor y aún su abandono. En ese sentido, la institución prestará su apoyo a los emprendedores en la gestión de la financiación a partir de las siguientes estrategias:

**a. Constitución del Fondo institucional de capital semilla:** La institución constituirá un fondo especial de destinación exclusiva a la financiación como capital semilla a los proyectos de emprendimiento que resulten favorecidos en las convocatorias que para tal fin se estructuren. El fondo se nutrirá de las siguientes fuentes: el xx% de las matriculas de pregrado, el xx% de los excedentes provenientes de eventos de educación continuada, el xx% de las matriculas de postgrado y las donaciones y aportes que se reciban de empresas, instituciones y personas que deseen patrocinar el emprendimiento. El fondo se constituirá a partir de la fecha e iniciará operaciones de financiación cuando se alcance un monto mínimo de (monto en SMLMV). La gestión y administración del Fondo estará a cargo del Comité Institucional de emprendimiento que además será el encargado de definir los procedimientos y requisitos para el uso de los recursos del fondo. Los recursos del fondo se asignarán en la modalidad de capital semilla no reembolsable, salvo las excepciones que específicamente se establezcan en la respectiva convocatoria.

**b. Inversión institucional con capital de riesgo:** La institución podrá participar como inversionista en los proyectos de emprendimiento empresariales y Spin-off que resulten atractivos por sus posibles impactos económicos y sociales en el desarrollo local, regional o nacional. En este caso, la institución se constituirá como socio activo de la organización que se forme para gestionar el emprendimiento y en consecuencia aportará fondos para la constitución del capital requerido. Los derechos y deberes de la institución y de las otras partes, incluyendo a los investigadores, en relación con la organización que se constituya para gestionar el emprendimiento empresarial o Spin-off, quedarán consignados en los estatutos de la respectiva organización.

**c. Asociación con fondos y empresarios ángel:** La institución buscará la constitución de alianzas estratégicas con entidades de financiación, fondos públicos o privados, empresas y empresarios ángel con el fin de facilitar el acceso al crédito, conseguir fondos reembolsables o no reembolsables o lograr inversiones para financiar los proyectos de emprendimiento.

**d. Apoyo con recursos en especie:** Cuando se considere apropiado en función de la relevancia del proyecto de emprendimiento, la institución suministrará apoyo logístico, locativo o tecnológico a los emprendimientos en especial aquellos que se encuentran en las fases de formulación o inicio de

operaciones. La institución establecerá, en cada caso, las condiciones y requisitos para acceder a este tipo de apoyo.

**Artículo 9: Estrategias de consolidación.** Durante la fase de operación la institución implementará acciones con el fin de asegurar la continuidad y éxito de los proyectos de emprendimiento, que se enmarcaran en las siguientes estrategias:

**a. Seguimiento del proceso emprendedor:** El coordinador de la Unidad de Desarrollo Empresarial se reunirá periódicamente con los emprendedores a fin de establecer el estado de avance del proyecto de emprendimiento, sus logros y dificultades y para planear conjuntamente el tipo de apoyo que la institución podrá brindar.

**b. Suministro de asesoría y acompañamiento:** La institución establecerá un programa de asesorías gratuitas a los emprendimientos en fase operativa, al menos durante los dos primeros años de funcionamiento. Los emprendimientos Spin-off contarán con la asesoría científica del grupo que les dio origen. Además, los emprendedores podrán contar con descuentos y cupos especiales en los programas de educación continuada cuyas temáticas aporten al fortalecimiento de su proyecto de emprendimiento.

**c. Premio al emprendedor:** La institución reconocerá anualmente con un galardón honorífico a los emprendedores que se hayan destacado por sus resultados y contribuciones al desarrollo institucional y del entorno.

### CAPÍTULO III: GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

**Artículo 10: El sistema institucional de emprendimiento.** El sistema institucional de emprendimiento es la estructura organizacional y de procesos que planea, coordina y gestiona la formulación y ejecución de las políticas, programas y estrategias para lograr el desarrollo de la cultura emprendedora. El sistema estará integrado por los siguientes organismos y componentes:

**a. Vicerrectoría de Relacionamento con el entorno:** Actuará como instancia superior para la planeación y formulación de las estrategias y programas que desarrollan la cultura del emprendimiento en la Institución. En las reuniones en las que se programe el tratamiento de asuntos relativos al emprendimiento, la Vicerrectoría de Relacionamento con el Entorno cursará invitación especial al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Empresarial y al Jefe de la División de Mercadeo, Admisiones y Comunicaciones, con el fin de escuchar sus opiniones y sugerencias. En relación con el emprendimiento son funciones de la vicerrectoría de relacionamiento con el entorno:

- Estudiar y formular las estrategias para promover la cultura del emprendimiento y presentarlas a las autoridades institucionales cuando ellas deban formalizarse a través de actos administrativos que sean competencia de instancias superiores.
- Orientar la ejecución de la presente política y estudiar y aprobar los planes y programas que la implementan
- Establecer y ejecutar las medidas para coordinar armónicamente a las distintas instancias académicas y administrativas con responsabilidades en la implementación de la política de emprendimiento.
- Definir los procedimientos para acceder a los apoyos, estímulos e incentivos al emprendimiento de que habla la presente política.
- Conformar un comité de emprendimiento en el que participen las vicerrectorías académica y de investigaciones, el director general administrativo y al menos un empresario de la región que avale la autorización en el uso de los recursos del Fondo Institucional de capital semilla y la revisión periódica de la presente política para proponer su mejoramiento.

**b. Unidad de Desarrollo Empresarial:** Es el principal organismo de dirección ejecutiva del sistema. Al frente de la Unidad de Desarrollo Empresarial estará un Coordinador que actuará como oficial ejecutivo de esta dependencia. Las funciones y responsabilidades de la Unidad serán las siguientes:

- Preparar el plan anual de implementación de la Política de Emprendimiento y presentarlo ante el Consejo Académico para su estudio y aprobación.
- Dirigir la ejecución de los planes, estrategias y programas que desarrollan la Política de Emprendimiento.
- Preparar y coordinar la realización de los eventos de promoción de la cultura del emprendimiento.
- Coordinar la implementación y ejecución de las estrategias de las que habla la presente política.
- Preparar y coordinar la ejecución de las convocatorias de emprendimiento.
- Coordinar la participación en las convocatorias de emprendimiento externas
- Realizar el seguimiento y evaluación de la política de emprendimiento y presentar un informe anual sobre esta materia.
- Recopilar, preparar y analizar las estadísticas propias del sistema.

**c. Instancias de ejecución:** Son los organismos académicos y administrativos y los agentes que en razón de su competencia o función intervienen en el desarrollo operativo de la Política de Emprendimiento o en la implementación de sus estrategias. Estos son:

- **Dirección General Administrativa:** dispone, suministra y autoriza el uso de los recursos financieros, locativos, tecnológicos, etc., necesarios para el desarrollo efectivo de la presente política.
- **Decanaturas:** promueven la participación de sus estudiantes, docentes y personal de apoyo en las estrategias y actividades de emprendimiento.
- **Grupos de investigación:** participan en la formulación y desarrollo de emprendimientos Spin-off, o en proyectos de intra-emprendimiento a través del desarrollo de servicios de asesoría, consultoría y otros.
- **Asesores:** son docentes o profesionales con conocimientos o experiencias relevantes para la formulación, evaluación, acompañamiento o seguimiento de los proyectos de emprendimiento. Su tarea es el de ayudar a los emprendedores en su proceso de emprendimiento. Corresponde al Consejo Académico la proposición de la nómina de asesores ante las autoridades competentes para su designación y a la Unidad de Emprendimiento la asignación y coordinación de la labor que deban realizar. Cuando en virtud de las especificidades o requerimientos de un proyecto que se considera relevante se requiera asesoría especializada, la institución contratará estos servicios o buscará los mecanismos para suministrarla.
- **Evaluadores:** docentes, profesionales, expertos o empresarios cuyos conocimientos y experiencia los habilita para emitir juicios calificados sobre un proyecto de emprendimiento que les es sometido.
- **Emprendedores:** son los estudiantes, docentes, directivos y administrativos de la institución que proponen, desarrollan y ejecutan el proyecto de emprendimiento.
- **Agentes externos:** son las organizaciones y personas externas a la institución que suministran apoyo o acompañamiento a la implementación de las estrategias de emprendimiento, tales como empresarios y empresas ángel, fondos públicos y privados de apoyo al emprendimiento o actividades conexas, instituciones financieras, centros de investigación y desarrollo, entidades del gobierno, gremios, organizaciones no gubernamentales, etc.

**Artículo 11: Directrices para la gestión.** La gestión del emprendimiento comprende el conjunto de procesos, procedimientos y acciones encaminadas a desarrollar la cultura del emprendimiento en la institución. Esta gestión se regirá por las siguientes directrices:

**a. Lineamientos generales:** La gestión del emprendimiento en la institución se regirá por principios de eficiencia en la administración de los recursos a su disposición y en la ejecución de los procedimientos y tareas y eficacia en el desarrollo de las estrategias. La gestión del emprendimiento debe aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones y convertirse en un paradigma institucional de innovación, transparencia y buen gobierno. Para ello se requiere:

- Contar con una plataforma tecnológica apropiada al servicio de las actividades de ejecución de la presente política.
- Identificar, diseñar y aplicar procedimientos ágiles y apropiados a las necesidades y requerimientos del proceso emprendedor.
- Establecer alianzas con Universidades, incubadoras, empresas y entidades del sector público y privado interesados en el desarrollo del emprendimiento para conocer sus experiencias y trabajar conjuntamente.

**b. Lineamientos para el acompañamiento y apoyo de los proyectos de emprendimiento:** El acompañamiento tiene por objeto la transformación de las ideas de los emprendedores en proyectos de emprendimiento estructurados apropiadamente, pertinentes, viables y realizables. El acompañamiento debe permitir la maduración de las propuestas así como la identificación de las alternativas para su conversión en emprendimientos efectivos. En general, la asignación de recursos de apoyo, especialmente los de capital semilla deberá realizarse a través de convocatoria. Para que el acompañamiento y la asignación de recursos se adelanten con eficiencia y eficacia es necesario:

- Diseñar, validar, divulgar y aplicar una guía que contemple los procedimientos, las actividades, los formatos e instructivos que se utilizarán para el desarrollo de las estrategias de acompañamiento y asesoría.
- Diseñar, divulgar y ejecutar convocatorias periódicas para el apoyo a los proyectos de emprendimiento. Las convocatorias podrán ser generales si abarcan todas las etapas del proceso emprendedor o se refieren a todas las modalidades de emprendimiento, o específicas si están dirigidas a suministrar apoyo a propuestas con características especiales. Las convocatorias cuyo fin sea el suministro de apoyo financiero establecerán con claridad el monto con el que están dotadas, las modalidades de apoyo (capital semilla, inversión, recursos reembolsables, etc.) y las demás condiciones que le den transparencia al proceso. Corresponde al Comité de emprendimiento la toma de decisiones en relación con las convocatorias y a la Unidad de Desarrollo Empresarial su ejecución.

**c. Lineamientos para la evaluación de las propuestas de emprendimiento:** La evaluación de las propuestas de emprendimiento, en cualquiera de sus fases, deberá obedecer a criterios de naturaleza técnica y de pertinencia que garanticen transparencia y equidad. La evaluación de las propuestas o proyectos estará a cargo de un panel de evaluadores constituido por un número plural de empresarios y expertos externos y un delegado del Consejo Académico. Los resultados de la evaluación se usarán como criterio para definir el futuro desarrollo del proyecto o su financiación, según corresponda. En general se requiere que:

4

- Se establezca un procedimiento que señale las etapas, las actividades, los responsables y los productos asociados a la evaluación de las propuestas.
- Se diseñe y valide una guía para la evaluación de las propuestas en sus diferentes etapas que establezca con claridad los criterios de evaluación, las escalas de puntaje o calificación y su ponderación.
- Se constituya una base de datos de evaluadores y se identifiquen expertos en relación con las propuestas de emprendimiento que se presenten a consideración.

**d. Lineamientos para el seguimiento y evaluación de la política:** Es necesario que las autoridades institucionales y los órganos comprometidos en el desarrollo de la presente política y de las estrategias que la implementan realicen revisiones periódicas a su contenido y ejecución a fin de asegurar su actualización y mejora. Para el cumplimiento de este fin es necesario:

- Diseñar e implementar un juego de indicadores de proceso y resultado que permita obtener información objetiva y oportuna sobre el desarrollo de la política y sus estrategias.
- Realizar y publicar anualmente un informe que presente los resultados obtenidos, analice el estado de la política y plantee los ajustes, innovaciones o cambios requeridos. Este informe será preparado por el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Empresarial y estudiado y avalado por el Comité Institucional de Emprendimiento.
- Realizar investigaciones y estudios para conocer el estado del arte del emprendimiento, establecer nuevas líneas de acción, mejorar el conocimiento sobre esta temática y determinar su impacto. Esta actividad corresponde a los grupos de investigación de la Institución que trabajan en la línea de investigación de emprendimiento.

#### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 12: Implementación de la política.** Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Relacionamento con el Entorno la implementación y desarrollo de la presente política de emprendimiento.

**Artículo 13:** La Secretaría General debe remitir copia del presente Acuerdo a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Institución.

**Artículo 14: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

u/

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán a los ocho (08) días del mes noviembre de 2016.



**Sr. BRUNO MANTILLA PINTO**  
Presidente Asamblea de Fundadores



**Sr. EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**  
Secretario Asamblea de Fundadores

La Secretaria General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ordena la publicación en la página web institucional del acuerdo 009 del 08 de noviembre de 2016, expedido por la Asamblea de Fundadores, por el cual se aprueba La Política de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



**Sr. EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA**  
Secretario Asamblea de Fundadores